Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación

No. de Oficio 4.1.4.- 1378/2023.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2023.

Mtro. Salvador Argüelles López
Director General de Normas, y Secretariado
Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura
de la Calidad, de la Secretaría de Economía
Presente;

Por este medio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) vigente, me permito informarle que, la vigencia del periodo quinquenal de la siguiente Norma Oficial Mexicana (NOM), ha culminado:

- **NOM-008-SCT3-2002**, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial.

Sobre el particular, le comento que esta Autoridad Normalizadora, llevó a cabo la presentación del Informe de Revisión Sistemática, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNN-TA); lo anterior, evaluando las disposiciones contenidas en la NOM antes referida y la importancia de continuar con la vigencia de lo dispuesto por la misma, concluyendo el CCNN-TA lo siguiente:

1. La NOM-008-SCT3-2002, a la fecha, da cumplimiento a las Normas Internacionales establecidas en el Anexo 6 Parte I y Parte III de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. Las causas que motivaron a la expedición de la NOM en comento continúan vigentes.
3. La finalidad de la emisión de la NOM indicada, atienden a lo establecido en el artículo 10 fracciones VII, XV y párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Derivado de lo anterior, el CCNN-TA, una vez analizado y deliberado sobre el Informe de Revisión Sistemática, durante la Sesión 02/23 Extraordinaria 2023, celebrada en fecha 27 de junio de 2023, de común acuerdo aprobó la Ratificación de la vigencia de la multicitada NOM, lo anterior, mediante el acuerdo AC-III-27/jun/23, el cual fue asentado en su Acta Minuta correspondiente.

Finalmente, por lo antes referido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la LIC, hago de su conocimiento la Ratificación de la vigencia de la NOM antes citada, lo anterior, para los efectos procedentes en el ámbito de la competencia de esa Secretaría; para lo cual, adjunto al presente en disco compacto (CD), la siguiente documentación en formato PDF:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002;
3. Informe de Revisión Sistemática de la NOM-008-SCT3-2002; y
4. Acta Minuta de la Sesión 02/23 Extraordinaria 2023 del CCNN-TA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
2795
05 JUL 2023
anexa C.D.
Oficialía de Partes
RECIBIDO

Atentamente

Ing. Pablo Carranza Plata
Director Ejecutivo de Aviación, y Suplente del
Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional
de Normalización de Transporte Aéreo, CCNN-TA.

FRO/ PICM/ JEVG/ DRC
ccp. Gral. Div. P.A. D.E.M.A. en Ret., Miguel Enrique Vallin Osuna,
Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil.- Para su conocimiento.